



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 12A -2019-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

23 JUL 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 464-2019-GOREMAD/ORAJ de fecha 17 de julio del 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 4322-2019-GOREMAD/GRI, de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1084-2019-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 156-2019-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 12 de julio del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Oficio N° 271-2019-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 11 de julio de 2019, emitido por el Responsable del Área Funcional de Proyectos de Inversión; el Informe N° 029-2019-GOREMAD/GGR/AFEP/GTS de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Formuladora de Proyectos – AFEP; el Oficio N° 1394-2019-GOREMAD/DRE-DGI-INFRA de fecha 09 de julio de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Educación; Oficio N° 228-2019-GOREMAD/GRI de fecha 08 de julio de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 354-2019-GOREMAD/GRI-SGEI/OAPC de fecha 08 de julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Memorial con fecha de recepción 03 de julio de 2019 emitido por el Director del Instituto Superior Tecnológico Público Jorge Basadre Grohman; y demás documentación que se adjunta:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

Con fecha 02 de julio del 2019 mediante Memorial de Sr. Mg. Víctor Raúl Ruiz Munura, en calidad de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JORGE BASADRE GROHMAN", solicita la construcción de accesos peatonales de transitabilidad, debido a que los accesos de ingreso y corredores de la zona interior como exterior en épocas de lluvias es difícil acceder a un pase apropiado, indican también a no existir intervención alguna para mejorar las condiciones de accesibilidad peatonal la población directamente beneficiaria seguirá percibiendo los mismos efectos que la situación actual, que implica no tener veredas adecuadas para la circulación peatonal fluida; y seguirá circulando entramos de tierra, lo que evidentemente implica seguir destinando para gastos de salud y mermando la calidad del servicio que se presta a la población estudiantil.

Que, mediante Informe N° 029-2019-GOREMAD/GGR/AFEP/GTS de fecha 11 de julio de 2019 el Formulador de Proyectos –AFEP Bach. Econ. Gaby Triveño Silvana, hace de conocimiento al Jefe del Área Funcional de Estudios y Proyectos de Inversión –AFEP, que se elaboró el IOARR: **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el (la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con Código Único N° 2453475, en atención a: a) Memorial, b) Evaluación Técnico del IST Jorge Basadre Grohman, c) Oficio N° 228-2019-GOREMAD/GRI; d) Oficio N° 1394-2019-GOREMAD/DRE-DGI-INFRA,. Para mayor detalle a continuación se describe los antecedentes del IOARR en mención:





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- Con fecha 02-07-2019 mediante Memorial de Sr. Mg. Víctor Raúl Ruiz Munura, en calidad de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JORGE BASADRE GROHMAN", solicita la construcción de accesos peatonales de transitabilidad, debido a que los accesos de ingreso y corredores de la zona interior como exterior en épocas de lluvias es difícil acceder a un pase apropiado, indican también a no existir intervención alguna para mejorar las condiciones de accesibilidad peatonal la población directamente beneficiaria seguirá percibiendo los mismos efectos que la situación actual, que implica no tener veredas adecuadas para la circulación peatonal fluida; y seguirá circulando entramos de tierra, lo que evidentemente implica seguir destinando para gastos de salud y mermando la calidad del servicio que se presta a la población estudiantil.
- En base al memorial presentado mediante Informe N° 354-2019-GOREMAD/GRI/SGEI/OAPC de fecha 08-07-2019, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura alcanza la evaluación técnica del IST JORGE BASADRE GROHMAN, en vista que realizó una inspección y verificación del estado situacional del mismo instituto, a solicitud verbal por la alta dirección y de acuerdo al Memorial, como resultado de ello se ha determinado que se viene afectando la capacidad prestadora de servicio de la zona, recomendando realizar acciones necesarias mediante un IOARR en el menor tiempo posible.
- Con Oficio N° 228-2019-GOREMAD/GRI de fecha 08 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Dirección Regional de Educación visto bueno a la Evaluación técnica del I.S.T. "JORGE BASADRE GROHMAN", realizado por la Sub Gerencia de Estudios de infraestructura.
- Tomando en cuenta lo expuesto y las recomendaciones realizadas, el Área Funcional de Estudios y Proyectos elaboro el I.O.A.R.R "Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el (La) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", con Código Único N° 2453475: Estado **Activo** y Situación **Aprobado**.

Que, mediante Informe N° 1084-2019-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 12 de julio de 2019 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura:

❖ **Antecedentes:**

- Que, mediante Informe N° 029-2019-GOREMAD/GGR/AFEP/GTS de fecha 11-07-2019 la Formuladora de Proyectos -AFEP Bach. Econ. Gaby Triveño Silvana, comunica a la Jefa del Área Funcional de Estudios y Proyectos de Inversión -AFEP, que se ha elaborado el IOARR: "Construcción de Vereda y Canal de Drenaje en el (La) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", con Código Único N° 2453475, y a la fecha está en estado ACTIVGGR/AFEPQ y Situación APROBADO.
- Que, mediante Oficio N° 271-2019-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 11 de julio de 2019 la Jefa del Área Funcional de Estudios y Proyectos de Inversión -AFEP, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el IOARR con Código Único 2453475 Aprobado para conocimiento y acciones necesarias. El cual es derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura para conocimiento y acciones necesarias.
- Que, mediante Oficio N° 156-2019-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 12 de julio de 2019 la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura remite el Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su Visto Bueno y Conformidad.

❖ **Análisis:**

- Se ha revisado y evaluado el Expediente Técnico del IOARR "Construcción de Veredas y Canal de Drenaje en El (La) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", con Código Único 2453475 y a la fecha está en Estado ACTIVO y Situación APROBADO, como resultado de la evaluación podemos concluir que el presente expediente técnico está elaborado de acuerdo a la Normatividad Vigente para este tipo de proyectos y por consiguiente se da la CONFORMIDAD y la Opinión Favorable para que se tramite su aprobación mediante acto resolutivo.

❖ **Conclusiones:**

- Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis que se ha realizado en los párrafos precedentes, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, después de haber revisado el Expediente Técnico presentado por el Área Funcional de Estudios y Proyectos da la CONFORMIDAD y la Opinión Favorable para que se tramite su APROBACION mediante Acto Resolutivo, con un presupuesto Total de S/ 314,913.76 soles, modalidad de ejecución por **Administración Directa** y un **Plazo de Ejecución de 1.5 meses (45 días calendario)**, según el detalle siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTAL		
ITEM	DETALLE	MONTO
1.00	COSTO TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA	290,088.14
2.00	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
3.00	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	16,589.50
4.00	COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	8,236.12
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 314,913.76

❖ **Recomendaciones:**

- Se recomienda también que se tramite ante quien corresponda la incorporación al PMI y a su vez también la Modificación en Función Programática, indicando la Fuente Presupuestal que va a permitir el financiamiento de dicho proyecto.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en lo que se refiere a la elaboración y aprobación de expediente técnico, el artículo 32° Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en su numeral 32.2 de la referida norma, señala





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o con la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia" en cumplimiento de lo señalado se adjunta el Formato N° 07 -C; Registro de I.O.A.R.R.; asimismo el artículo en mención señala en su numeral 32.5 "Tras la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera." Por lo que una vez aprobado el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación -IOARR (No PIP) denominado: "**Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el (la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", con Código Único N° 2453475, la UEI deberá de registrarlo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para I.O.A.R.R., conforme a lo señalado en el art. 32° de la Directiva mencionada.

Que, mediante Oficio N° 271-2019-GOREMAD/GGR/AFEP, la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos -AFEP, Ing. Yenifer Zavala Areque, remite el Expediente de Inversiones de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación -IOARR (No PIP) denominado: "**Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el (la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", con Código Único N° 2453475, aprobado, asimismo mediante Oficio N° 156-2019-GOREMAD/GRI-SGEI el Responsable de la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura Arq. Oscar Pinillos Cruzado remite el Expediente Técnico con Código Único N° 24534745, para su Visto Bueno y Conformidad; asimismo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite la **Conformidad y Opinión Favorable** mediante el Informe N° 1084-2019/GOREMAD/GRI-SGSYLO, por lo que mediante Memorando N° 4322-2019-GOREMAD/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el Expediente de Inversiones de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación -IOARR (No PIP), con Código Único N° 2453475, opiniones que deben ser estimadas, considerando que los artículos 119°, 125° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras y estudios de infraestructura aprobados para su ejecución en el Plan de Inversiones de esta Entidad, que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente se desprende que el Expediente de Inversiones de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación - I.O.A.R.R. (No PIP) denominado: "**Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el (la) Instituto**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios, con Código Único N° 2453475, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido cabe señalar que el monto de Ejecución del Expediente Técnico del I.O.A.R.R. con Código Único N° 2453475, será de **S/ 314,913.76 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Trece con 76/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 1.5 meses (45 días calendario), bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Presupuestaria Directa**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación –I.O.A.R.R. (No PIP) denominado: **“Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el (la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios”**, con Código Único N° 2453475, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 314,913.76 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Trece con 76/100 Soles)**, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN PRESUPUESTAL		
ITEM	DETALLE	MONTO
1.00	COSTO TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA	290,088.14
2.00	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
3.00	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	16,589.50
4.00	COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	8,236.12
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 314,913.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modalidad de Ejecución por **Administración Directa**, asimismo Aprobar el Plazo de Ejecución de 1.5 meses (45 días calendario), para la ejecución del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación –I.O.A.R.R. (No PIP) denominado: **“Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el (la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios”**, con Código Único N° 2453475.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg César Augusto Enriquez Gutiérrez
GERENTE GENERAL REGIONAL